



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

INFORMACION Y PLAZO

Subir

El objetivo de este programa es establecer ayudas que favorezcan la internacionalización de las tecnologías protegidas bajo patente en el mayor territorio posible. Este programa contempla dos modalidades de ayuda:

- Modalidad A: Solicitudes Internacionales (Vía PCT)
- Modalidad B: Solicitudes en terceros países (Entrada en Fases Nacionales)

Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

Modalidad A. Solicitudes internacionales (vía PCT)

Subir

OBJETIVO

Subir

Incrementar las opciones de transferencia de las patentes obteniendo un nuevo informe de búsqueda y manteniendo, hasta un máximo de 30 meses, sus posibilidades de extensión a los 151 países firmantes del tratado de cooperación en materia de patentes (PCT).

CONDICIONES

Subir

- Las ayudas cubren exclusivamente tasas de solicitud. No se consideran gastos elegibles los honorarios profesionales ni otros gastos que pudieran surgir.
- Se podrán solicitar ayudas que cubran hasta el 100% de las tasas de solicitud PCT.
- En el caso de patentes solicitadas en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de las tasas aplicables a la UGR.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

FORMALIZACION DE SOLICITUDES

Subir

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y anexos, en su caso.

CRITERIOS DE VALORACION

Subir

- Expresiones de interés recibidas (hasta un 30%)
- Retorno esperado (hasta un 20%)
- Cofinanciación (hasta un 20%)
- Nivel de protección conferida por la patente (hasta un 20%)
- Implicación del Grupo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%)

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización.

Modalidad B. Solicitudes en terceros países (entrada en fases nacionales)

Subir

OBJETIVO

Subir

Sufragar los costes asociados a la solicitud y mantenimiento de patentes con muy alto potencial de explotación cuyo plazo para entrar en fases nacionales expire sin estar licenciadas.

CONDICIONES

Subir

- Estas ayudas están dirigidas a cubrir las tasas y honorarios profesionales derivados de la solicitud.
- En el caso de patentes solicitadas en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de los gastos correspondientes a la UGR.
- Las ayudas están limitadas a 7.000 € por solicitud.
- Se podrá solicitar estas ayudas para:
 - Solicitudes PCT que entren en fases nacionales
 - Solicitudes en vigor o patentes concedidas en terceros países (incluyendo patentes europeas)
- Las solicitudes de patente o las patentes deberán contar con un Informe de Búsqueda Internacional positivo.
- El solicitante deberá presentar un Plan de Valorización y Comercialización asociado a la solicitud de ayuda. Se proporcionará un guión con el contenido mínimo necesario.
- Excepcionalmente, se podrán conceder ayudas sin cofinanciación por parte del solicitante.

FORMALIZACION DE SOLICITUDES

Subir

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y anexos, incluyendo un Plan de Valorización y Comercialización.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

CRITERIOS DE VALORACION

Subir

- Expresiones de interés recibidas (hasta un 20%)
- Plan de Valorización y Comercialización (hasta un 20%)
- Cofinanciación (hasta un 30%)
- Nivel de protección conferida por la patente (hasta un 20%)
- Implicación del Grupo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%)

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización

SOLICITUD Y DOCUMENTACION

Subir

- La solicitud de los programas del Plan Propio de Investigación es online desde la **aplicación del Acceso Identificado para Trámites** de nuestra página.

Si no sabe cómo funciona, entre aquí.

Recuerde que **tiene que presentar LA SOLICITUD FIRMADA** (ya sea en papel o con firma digital) dentro del plazo especificado en la convocatoria en:

- el Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias),
- o en el Registro General de la UGR (Hospital Real)
- o en el Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-generica.html>)
- o en cualquiera de los lugares previstos en el art.38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común

Si no registra la solicitud que genera la aplicación online, NO SERA VALIDA y no se tendrá en cuenta

RESOLUCIONES

Subir

- Resoluciones de PROGRAMAS OTRI 2018

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>